



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL BOCA DE MAO
MUNICIPIO ESPERANZA. PROVINCIA VALVERDE, R.D.
"Año de la Innovación y la Competitividad
RNC-430050229

RESOLUCION NO. 13/2025

- 1. CONSIDERANDO:** QUE LA LEY 176-07 ES LA LEY QUE REGULA LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS MUNICIPALES.
- 2. CONSIDERANDO:** QUE EL CONCEJO DE REGIDORES ES EL ORGANO COLEGIADO NORMATIVO Y FISCALIZADOR SEGÚN EL ARTICULO 52 DE LA LEY 176-07.
- 3. CONSIDERANDO:** QUE LOS PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES CONSTITUYEN LA BASE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.
- 4. CONSIDERANDO:** QUE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ES UNA OBLIGACION Y UN DEBER SU ELABORACION Y APROBACION SEGUN EL ARTICULO 315 DE LA LEY 176-07 PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LA DEMANDA DE NUESTROS MUNICIPES.
- 5. CONSIDERANDO:** QUE LOS RECURSOS PROVENIENTE DE LA NACION Y LOS RECAUDADOS POR EL PAGO DE LOS ARBITRIOS SERAN UTILIZADOS A FAVOR DE NUESTRA COMUNIDAD Y OBLIGACIONES INSTITUCIONALES.

VISTO TODO LO ANTERIOR:

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL BOCA DE MAO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

AUTORIZAR COMO EFECTO AUTORIZA AL SEÑOR FELIX SANTOS RODRIGUEZ PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELETORAL No. 033-0015429-5 SINDICO DEL DISTRITO MUNICIPAL BOCA DE MAO, A UTILIZAR TODOS LOS FONDOS PLASMADOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, LOS CUALES ASIENDEN A UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$ 17,282.600.00). DISTRIBUIDO DE LA MANERA SIGUIENTE.

EL 30% PARA EL PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL, EL 40% PARA SERVICIOS MUNICIPALES, EL 5% PROGRAMAS EDUCATIVOS SALUD Y GENERO Y EL 25% PARA EL PROGRAMA DE INVERSION Y CAPITAL. PARA QUE SE UTILICEN EN EL FIEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL MISMO.

DADA Y FIRMADA EN EL SALON DE SESIONES, REGIDORA MARIBEL DEL CARMEN CABRERA (MARI) A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

